

RESOLUCION No. 000567 de 2022

Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL ", con Nit 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, la ley 1878 del 9 de enero de 2018 y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, No 8282 de 2017 y No 5495 de 2018, resolución 4200 del 15 de julio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, en la Resolución 3899 de 2010, así como sus modificaciones, expedidas por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del

RESOLUCION No. 1000567 de 2022

*"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** ", con Nit 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO***

Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante Resolución N° 2410 de fecha siete (07) de abril de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a los niños, las niñas y los adolescentes, que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicadas por las direcciones regionales del ICBF, a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquel, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, la persona jurídica **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en Barranquilla, Atlántico, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Atlántico mediante Resolución No. 614 de 07 de junio de 2012.

Que, mediante Resolución No. 1868 de fecha ocho (08) de noviembre de 2018, se renovó licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** identificada con NIT No. 802.007.962 -1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**.

Que, la licencia de funcionamiento Bienal No. 1868 de fecha ocho (08) de noviembre de 2018, de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** se entendió prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución 3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución 3018 de fecha 19 de marzo de 2022 en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

RESOLUCION No. **000567** de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** ", con Nit 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**

Que mediante resolución 0482 del 12 de mayo de 2022, se modificó la resolución 1868 de 2018, cambiando la población de "Niños, niñas y adolescentes de 0 A 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado. Niños, niñas y adolescentes de 0 A 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado y mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos" a:

" Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*

** Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.*

** Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF Atlántico garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL**, que opera la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**.

RESOLUCION No. 1000567 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** ", con Nit 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**

El Representante legal radicó solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento bienal No. 1868 de fecha ocho (08) de noviembre de 2018, mediante comunicación No. 202033400000002842 de fecha 02/09/2020, para operar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** con sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 62 No. 64 – 46, en el Barrio Santa Ana de la ciudad de Barranquilla.

Que, mediante memorando N° 20223300000009863 de fecha 08 de marzo de 2022 el Director Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar visitas y verificación de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros para el otorgamiento de la Licencia de funcionamiento a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL**, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, Resolución No. 9555 de 06 de septiembre de 2016, Resolución No. 8282 del 14 de septiembre de 2017 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, los días 8,9,14 y 28 de junio de 2022, se realizó visita de verificación de los requisitos técnicos y administrativos, a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL**. Así mismo se verificaron documentalmente los requisitos legales y financieros.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnicos administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto de APROBACION, para la renovación de la licencia de funcionamiento bienal en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, en las siguientes fechas:

Componente Legal	Memorando 14 de julio 2022
Componente Financiero	Memorando 09 de julio 2022
Componente Administrativo	Memorando 28 de junio 2022
Componente Técnico	Memorando 28 de junio 2022 Memorando 15 de junio 2022

RESOLUCION No. 000567 de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** ", con Nit 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**

Que en la fecha 29 de junio de 2022 esta Regional presentó solicitud de aprobación mediante correo electrónico al Comité de Mezclas de Poblaciones y modalidades de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General, y mediante correo electrónico de fecha julio 07 de 2022 remitió respuesta manifestando que mediante Acta No 19 del 06 de julio de 2022, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó la Mezcla de Población para la entidad **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL**.

Que, se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** identificada con NIT. 802.007.962 - 1, no ha sido sancionada en ningún proceso derivado de la Inspección, Vigilancia y Control de competencia de ICBF.

Por lo que en merito de lo antes expuesto, la Dirección del ICBF Regional Atlántico,

RESUELVE:

Artículo 1: Renovación. Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** identificada con NIT. 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, representada legalmente por la señora NAZLY MULFORD ROMANOS, identificada con cedula de ciudadanía 39.087175.

Artículo 2: Población. Objeto de atención en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, conforme al Manual Operativo modalidad de acogimiento familiar Hogar Sustituto corresponde a:

" Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.*

RESOLUCION No. **000567** de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** ", con Nit 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**

* Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.

* Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Artículo 3: Operación. Autorizar para operar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO** con sede operativa y administrativa ubicada en la Carrera 62 No. 64 - 46 en el Barrio Santa Ana de la ciudad de Barranquilla.

Artículo 4: Inspección, vigilancia y control. Que el ICBF continuará realizando la inspección, vigilancia, control, y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras del servicio público de Bienestar Familiar y estarán sujetos a la aplicación del trámite Administrativo sancionatorio contempladas en la Resolución N° 3435-2016.

Artículo 5: Publicidad. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL**, en la sede administrativa y operativa, ubicada en la Carrera 62 No. 64 - 46 en el Barrio Santa Ana de la ciudad de Barranquilla, departamento de Atlántico, copia de la presente resolución.

Artículo 6: Notificaciones. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL**, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, en los artículos 67 y siguientes, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso

RESOLUCION No. **000567** de 2022

"Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SIGLA FUNDACION CEDESOCIAL** ", con Nit 802.007.962 - 1, para desarrollar la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**

de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Artículo 7. Publicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010 adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8: Vigencia. La presente resolución rige a partir del Primero (1) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2022.



BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / Director ICBF Regional Atlántico
Revisó: Silvana Silvera / Profesional enlace regional de Aseguramiento a la Calidad SSA
Control de Legalidad: Fabian Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Ivonne Diaz / Profesional Grupo Jurídico

 Responder a todos
 
 Eliminar
  No deseado
  Bloquear
 

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCION 567 DEL 21 JULIO 2022



Ivonne Maria Diaz Gonzalez Rubio

Para: Nazly Mulford <nazly.mulford@cedesocial.org>

CC: Fabian Enrique Guerrero Rivero; Silvana Margarita Silvera Heredia



Jue 21/07/2022 16:56



RESOLUCION RENUOVA LICE...

607 KB

Barranquilla, 21 de julio de 2022

Señora:

MULFORD ROMANOS NAZLY DEL CARMEN

Representante Legal Fundación Centro de Desarrollo Social

CEDESOCIAL

nazly.mulford@cedesocial.org

ASUNTO: Notificación Electrónica Resolución No. 000567 de 21 de julio de 2022.

De la manera más atenta, me permito Notificarle electrónicamente del contenido de la **Resolución No. 000567 de 21 de julio de 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la Fundación Centro de Desarrollo Social con NIT 802.007.962-1"**.

Haciéndole entrega de forma gratuita de la copia de la Resolución No. **000567 de 21 de julio de 2022** que contiene seis (06) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el art 56 y numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Bendiciones.



Ivonne María Díaz González-Ruibio

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

Regional Atlántico

ICBF Regional Atlántico

Carrera 46 N° 61- 15 • Tel.: 3853084 Ext: 500123

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Cuidar el medio ambiente. es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



SC-CER561162



SC-CER561162

NIT 802.007.962-1
DEHM - 0722-22

Barranquilla, 22 de julio del 2022

Señor:
Dr.
BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director
ICBF Regional Atlántico
L. C.

Ref.: Resolución No. 0000567 de 21 de julio de 2022, "Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la Fundación Centro de Desarrollo Social con NIT 802.007.962-1".

Yo **Nazly Mulford Romanos** identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.087.175; obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL CEDESOCIAL** con NIT **802.007.062-1**, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado con fecha 21 de Julio del 2022 de la Resolución de la Referencia expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

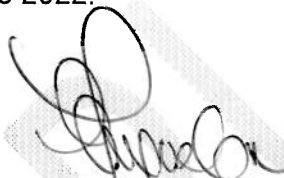
En constancia:

Nazly Mulford Romanos
Representante Legal
nazly.mulford@cedesocial.org

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No 0000567 de 21 de julio de 2022, “Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la Fundación Centro de Desarrollo Social con NIT 802.007.962-1”

En Barranquilla D.E.I y P, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2022 el suscrito coordinador del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0000567 del 21 de julio de 2022, “Por la cual se Renueva Licencia de Funcionamiento Bienal No. 1868 de 2018 a la Fundación Centro de Desarrollo Social con NIT 802.007.962-1, para desarrollar la modalidad HOGAR SUSTITUTO”** fue notificada a través de medio virtual vía correo electrónico el día veintiuno (21) de julio de 2022, a la representante Legal de la entidad, señora **NAZLY DEL CARMEN MULFORD ROMANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.087.175, quedando agotado el procedimiento administrativo, por lo que, a través del mismo medio electrónico, manifiesta la renuncia de los términos para interponer recursos de Ley. En consecuencia, la Resolución No 567 del 21 de julio de 2022 queda debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, a los veinticinco (25) días de julio del año 2022.



FABIAN GUERRERO RIVERO
Coordinador - Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Ivonne Diaz/ Profesional Grupo Jurídico. 